

Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0283-R

Machala, 21 de octubre de 2024

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**MGS. ALEXANDER VICENTE AMAGUAÑA ARREDONDO**  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DE EL ORO  
**DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO**  
**ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

*El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.*

*El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspUBLICAS.gov.ec](http://www.compraspUBLICAS.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la*

## Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0283-R

Machala, 21 de octubre de 2024

*descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.*

*La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “*(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

## Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0283-R

Machala, 21 de octubre de 2024

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...).”*;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”*;

**Que,** el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del

## Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0283-R

Machala, 21 de octubre de 2024

Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “*ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)*”.

*Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;*

**Que,** mediante Resolución No. C.D. 674 de 15 de julio de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “*ARTÍCULO 1.- Reformar el artículo 1 de la Resolución Nro. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, por el siguiente texto: Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.358.336.919 (DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)*”.

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el

## Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0283-R

Machala, 21 de octubre de 2024

artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requerientes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-CSB-PAS-2024-5996-M, 16 de octubre de 2024, la Mgs. Dayana Lisette Miranda Espin, Directora del Centro de Salud B - Pasaje, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación *CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO CUTANEO 1; CLARITROMICINASOLIDO ORAL 500 MG; TERBINAFINASEMISOLIDOCUTANEO 1CAJA X 1 TUBO X15 G; PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG;* **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 1.040,26 (MIL CUARENTA CON 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-CSB-PAS-2024-5996-M, 16 de octubre de 2024, la Mgs. Dayana Lisette Miranda Espin, Directora del Centro de Salud B - Pasaje, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación *"SALES DE HIERRO + ÁCIDO FÓLICO SÓLIDO ORAL 60 MG + 400 MCG"; METFORMINA SÓLIDO ORAL 850 MG; AMLODIPINA SÓLIDO ORAL 10 MG; LOSARTÁN SÓLIDO ORAL 100MG; AMOXICILINA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG 5 ML; TINIDAZOL SOLIDO ORAL 1 000 MG; "HIDROCORTISONA, SUCCINATO SÓDICO SÓLIDO PARENTERAL 500MG"; ATENOLOL SÓLIDO ORAL 100MG; PREDNISONA SOLIDO ORAL 20 MG; "AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL (POLVO) (250 MG + 62,5 MG)/5 ML "; "SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 0,1 MG/DOSIS";* **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 1.352,35 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-CSB-PAS-2024-5996-M, 16 de octubre de 2024, la Mgs. Dayana Lisette Miranda Espin, Directora del Centro de Salud B - Pasaje, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación *ENALAPRIL SOLIDO ORAL 10 MG; CEFUROXIMA SOLIDO ORAL 500 MG;* **modificando** el *cuatrimestre programadosin* que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-CSB-PAS-2024-5996-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que,** el Informe Técnico Nro. 047-2024-IESS-CSB-PAS concluye: *Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:*

*SE DISMINUIRÁ Al PAC 2024 un valor total USD de 1,040.26 dólares a 4 ítems de la*

**Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0283-R**

**Machala, 21 de octubre de 2024**

*partida 530809 de medicamentos que se detallan a continuación: con objeto de contratación: Clotrimazol Semisólido Cutáneo 1 %, con CPC 35260762216, tipo de procedimiento Catálogo electrónico, por la cantidad de 800 unidades, valor unitario 0.26, con objeto de contratación: CLARITROMICINA SOLIDO ORAL DE 500MG con CPC 35260045185, tipo de procedimiento Catálogo electrónico, por la cantidad de 4710 unidades, valor unitario 0.10, con objeto de contratación: Terbinafina Semisólido Cutáneo 1 % con CPC 35260762766, tipo de procedimiento Catálogo electrónico, por la cantidad de 40 unidades, valor unitario 0.4209, con objeto de contratación: PARACETAMOL SOLIDO ORAL DE 500MG con CPC 35260307647, tipo de procedimiento Catálogo electrónico, por la cantidad de 30000 unidades, valor unitario 0.0064, estos ítems serán adquiridos en el Cuatrimestre 3.*

*SE INCREMENTARÁN Al PAC 2024 un valor total USD de 1352.35 dólares a 11 ítems de la partida 530809 de medicamentos que se detallan a continuación: objeto de contratación: Sales de Hierro + Ácido Fólico Sólido Oral 60 MG + 400 MCG, con CPC 35260641718, tipo de procedimiento Catálogo electrónico, por la cantidad de 3.030 unidades, valor unitario 0.060, Objeto de contratación: Metformina Sólido Oral 850 Mg, con CPC 35260900564, tipo de procedimiento a seguir Catálogo electrónico, por la cantidad de 20.000 unidades, valor unitario 0.0083, objeto de contratación: Amlodipina Sólido Oral 10 Mg, con CPC 35260421068, tipo de procedimiento Catálogo electrónico, por la cantidad de 10.020 unidades, valor unitario 0.0079, objeto de contratación: Losartán Sólido Oral 100 mg, con CPC 35260901545, tipo de procedimiento Catálogo electrónico, por la cantidad de 20.000 unidades, valor unitario 0.009, objeto de contratación: Amoxicilina Solido Oral (POLVO) 250 MG/5ML, con CPC 35260005074, tipo de procedimiento Catálogo electrónico, por la cantidad de 210 unidades, valor unitario 0.834, objeto de contratación: Tinidazol Solido Oral De 1000 mg, con CPC 35260758779, tipo de procedimiento Catálogo electrónico, por la cantidad de 4.000 unidades, valor unitario 0.0409, objeto de contratación: Atenolol Sólido Oral 100 mg, con CPC 35260421083, tipo de procedimiento Catálogo electrónico, por la cantidad de 3.024 unidades, valor unitario 0.024, objeto de contratación: PREDNISONA SOLIDO ORAL 20 MG, con CPC 35260814671, tipo de procedimiento Catálogo electrónico, por la cantidad de 600 unidades, valor unitario 0.020, objeto de contratación: Hidrocortisona, Succinato Sódico Sólido Parenteral 500 mg , con CPC 35260124424, tipo de procedimiento Catálogo electrónico, por la cantidad de 1.58 unidades, valor unitario 0.024, objeto de contratación: Amoxicilina + Acido Clavulanico Solido Oral (POLVO) (250 MG + 62,5 MG)/5 ML, con CPC 35260005071, tipo de procedimiento Catálogo electrónico, por la cantidad de 440 unidades, valor unitario 1.95, objeto de contratación: Salbutamol Liquido Para Inhalación 0,1 MG/DOSIS, con CPC 35260459716, tipo de procedimiento Catálogo electrónico, por la cantidad de 30 unidades, valor unitario 0.92, estos ítems serán adquiridos en el Cuatrimestre 3.*

*SE MODIFICARÁ Al PAC 2024 a 2 ítems de la partida 530809 de medicamentos que se detallan a continuación: objeto de contratación: Enalapril Sólido Oral 10 Mg, con CPC 35260421309, tipo de procedimiento Catálogo electrónico, por la cantidad de 4.400 unidades, valor unitario 0.011, objeto de contratación: Cefuroxima Solido Oral 500 Mg,*

## Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0283-R

Machala, 21 de octubre de 2024

Con CPC 35260095167, tipo de procedimiento Catálogo electrónico, por la cantidad de 490 unidades, valor unitario 0.2123 estos ítems serán adquiridos en el Cuatrimestre 3.

El valor total del objeto de contratación: "ADQUISICION DE 17 MEDICAMENTOS QUE SE ENCUENTRAN EN CATALOGO ELECTRONICO", es de USD 2,975.09 dólares y con un faltante de \$ 312.08 que se solicitara al presupuesto de la partida 530809 Medicamentos, NO PAC.;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-RA, de 07 de mayo de 2024.

### RESUELVE:

**Art. 1** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Dayana Lissette Miranda Espin, Directora del Centro de Salud B – Pasaje.

#### DISMINUCIÓN E INCREMENTO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
33009	Medicamentos	CLORIMAZOL SEMISOLIDO CUTANEO 1	Bien	Infima Cantidad	352607621821		Unidad	85	2,600	221,000	33009	Medicamentos	CLORIMAZOL SEMISOLIDO CUTANEO 1	Bien	Catálogo Electrónico	3526076216	C3	Unidad	80	0,2000	16,000	48,10
33009	Medicamentos	ELARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infima Cantidad	35260451482		Unidad	1000	3,120	3,120,000	33009	Medicamentos	ELARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3526045145	C3	Unidad	970	0,10	97,000	777,00
33009	Medicamentos	FERBINAFINA SEMISOLIDO CUTANEO CAJA X 1 TURO X15 G	Bien	Catálogo Electrónico	35260767662		Unidad	30	143	4,290	33009	Medicamentos	FERBINAFINA SEMISOLIDO CUTANEO 1	Bien	Catálogo Electrónico	3526076766	C3	Unidad	30	0,2039	6,117	4,66
33009	Medicamentos	PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infima Cantidad	35260307642		Unidad	2000	10,61	21,220,000	33009	Medicamentos	PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3526030764	C3	Unidad	1000	0,0364	36,400	210,50
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC																				1.440,25		

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
33009	Medicamentos	SALES DE HIERRO ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 60 MG + 400 MCG	Bien	Catálogo Electrónico	3526064171821		Unidad	1000	0,0600	60,000	33009	Medicamentos	SALES DE HIERRO ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 60 MG + 400 MCG	Bien	Catálogo Electrónico	35260641718	C3	Unidad	1030	0,060	61,800	1,80
33009	Medicamentos	METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3526090056421		Unidad	2000	0,0083	16,600	33009	Medicamentos	METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260900564	C3	Unidad	2000	0,0083	16,600	66,40
33009	Medicamentos	ESARTAN SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3526042106821		Unidad	2250	0,0079	17,775	33009	Medicamentos	ESARTAN SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260421068	C3	Unidad	1020	0,0079	79,16	61,38
33009	Medicamentos	ESARTAN SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3526090154521		Unidad	16000	0,0090	144,000	33009	Medicamentos	ESARTAN SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260901545	C3	Unidad	2000	0,0090	18,000	36,00
33009	Medicamentos	AMOXICILINA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG 5 ML	Bien	Infima Cantidad	3526000507421 C3		Unidad	105	0,8340	87,570	33009	Medicamentos	AMOXICILINA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG 5 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260005074	C3	Unidad	210	0,5340	112,14	87,57
33009	Medicamentos	FINDAZOL SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3526075877921		Unidad	1000	0,0499	49,900	33009	Medicamentos	FINDAZOL SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260758779	C3	Unidad	1000	0,0490	49,000	122,70
33009	Medicamentos	HIPOCORTISONA SUCINATO SOLIDO ORAL PARENTERAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3526013442421		Unidad	3	2,8800	8,640	33009	Medicamentos	HIPOCORTISONA SUCINATO SOLIDO ORAL PARENTERAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260134424	C3	Unidad	2	1,5800	3,160	6,32
											33009	Medicamentos	ATENOLOL SOLIDO ORAL 100MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260421083	C3	Unidad	104	0,024	2,500	72,576
											33009	Medicamentos	PRENISONA SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260814671	C3	Unidad	800	0,0200	1,600	12,000
											33009	Medicamentos	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL POLVO 125 MG + 62,5 MG 5 ML	Bien	Catálogo Electrónico	352600005071	C3	Unidad	440	1,9500	858,000	858,00
											33009	Medicamentos	SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 0,1 MG/DOSES	Bien	Catálogo Electrónico	35260459716	C3	Unidad	30	0,920	27,600	27,60
TOTAL INCREMENTO AL PAC																				1.352,28		

**Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0283-R**
**Machala, 21 de octubre de 2024**
**MODIFICACIÓN.-**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO
53809	Medicamento	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Catálogo Electrónico	5250421309	T1	UNIDAD	440	0,011	48,40	53809	Medicamento	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Catálogo Electrónico	5250421309	T3	UNIDAD	440	0,011	48,40
53809	Medicamento	CEFUROXIMA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	5250009516	T1	UNIDAD	490	0,2123	104,03	53809	Medicamento	CEFUROXIMA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	5250009516	T3	UNIDAD	490	0,2123	104,03

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [dayana.miranda@iess.gob.ec](mailto:dayana.miranda@iess.gob.ec), [alexander.amaguana@iess.gob.ec](mailto:alexander.amaguana@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-RA, de 07 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Alexander Vicente Amaguaña Arredondo  
**TECNÓLOGO EN INFORMÁTICA**

**Referencias:**

- IESS-CSB-PAS-2024-5996-M

**Anexos:**

- certificado\_fundamentos\_monica\_noboa0403434001729029206.pdf
- zoila\_victoria\_jimenez\_gorotiza\_copy0548659001729029207.pdf
- cedula\_presupuestaria\_octubre\_20240015019001729028795.pdf
- certificado\_fundamentos\_miranda\_espin\_dayana\_lisette\_copy0030922001729029206.pdf
- carmen\_melania\_rosales\_lapo\_(1)0870851001729029204.pdf
- certificado\_operador\_compras\_publicas\_kelvin\_apolo0650160001729029205.pdf
- solicitud\_de\_saldo\_presupuestario\_iess-csb-pas-2024-5872-m.pdf
- certificado\_fundamentos\_sercp\_gianela0787427001729029206.pdf
- saldo\_presupuestario\_iess-csb-pas-2024-5888-m.pdf
- 1\_4\_1\_simulacion\_17\_medicamentos\_final\_bien0856227001729028759.pdf

**Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0283-R**

**Machala, 21 de octubre de 2024**

-  
f07\_generar\_tdrs\_esp\_técnicas\_catÁlogo\_17\_medicamentos-signed-signed-signed0577404001729028794.pdf  
-  
diana\_certificado\_sercop\_2023\_diana\_merchan\_g\_\_8-07-2023\_(1)\_copy0178505001729029207.pdf  
- certificado\_fundamentos\_esteban\_pesantes0233783001729029205.pdf  
- certificado\_fundamentos\_sercop\_julio\_2023\_veronica0925974001729029207.pdf  
-  
stif\_nec\_catalogo\_in-iess-csb-pas-2024-073\_observaciones-signed-signed-signed0947740001729028758.pdf  
- 1\_4\_certificaciÓn\_catÁlogo\_electrÓnico\_nro\_csb-pas-078-cp-signed0399961001729028759.pdf  
-  
n°\_021\_acta\_del\_comite\_farmacologia-\_reforma-signed-signed-signed-signed-signed-signed\_copy.pdf  
- gpl-p04-s01-f02d\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_modificacion0528464001729109957.xls  
-  
gpl-p04-s01-f02c\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_disminucion\_e\_incremento0093282001729109957.pdf  
- gpl-p04-s01-f02d\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_modificacion0431963001729109958.pdf  
-  
gpl-p04-s01-f02c\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_disminucion\_e\_incremento0927478001729109957.pdf  
-  
gpl-p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_al\_pac-signed-signed\_(2)0522472001729114928.pdf  
-  
gpl-p04-s01-f02c\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_disminucion\_e\_incremento0977876001729525123.xls

Copia:

Señora  
Veronica Elizabeth Pineda Orellana  
**Paramédico 3**

Señor Ingeniero  
Kelvin Leopoldo Apolo Romero  
**Oficinista**